



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Delegación de competencias. Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia para la formalización de la toma de razón de la transmisión de derechos de cobro 5679

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 5681

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 5685



Universidad de Extremadura

Libre designación. Resolución de 1 de marzo de 2010, del Rector, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo **5703**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Cartas de Servicios. Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se aprueba la Carta de Servicios del "Servicio de Comercio Exterior" y se dispone su publicación **5706**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, para la entidad local de Atalaya **5717**

Consejería de Igualdad y Empleo

Calendario laboral. Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2009, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010 **5719**

Universidad de Extremadura

Planes de estudios. Corrección de errores a la Resolución de 2 de febrero de 2010, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ciencias del Deporte ... **5720**

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución del recurso de alzada en el expediente sancionador n.º C-176/2007, en materia de consumo **5721**

Notificaciones. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-170/2008, en materia de consumo **5722**



Notificaciones. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º C-014/2009, en materia de consumo ... **5723**

Notificaciones. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º C-014/2009, en materia de consumo **5724**

Notificaciones. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º C-034/2009, en materia de consumo ... **5725**

Notificaciones. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º C-034/2009, en materia de consumo .. **5725**

Notificaciones. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º C-052/2009, en materia de consumo **5726**

Notificaciones. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-103/2009, en materia de consumo **5727**

Notificaciones. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º C-133/2009, en materia de consumo **5728**

Notificaciones. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de requerimiento en el expediente sancionador n.º D-0480/2009, en materia de consumo **5729**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de requerimiento y citación en el expediente sancionador n.º D-0729/2009, en materia de consumo **5730**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de citación en el expediente sancionador n.º D-1009/2009, en materia de consumo **5731**

Notificaciones. Anuncio de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de requerimiento en el expediente sancionador n.º D-1028/2009, en materia de consumo **5732**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz ... **5732**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Consolidación y defensa de varios montes de utilidad pública en la provincia de Badajoz, mediante acciones de deslinde administrativo por lotes (3 lotes)". Expte.: 09N1042FR150 **5736**

Adjudicación. Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Preservación y defensa de montes públicos en Sierra de Gata". Expte.: 09N1011FR171 **5737**

Contratación. Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de



madera en verde de castaño en pie con corteza en el monte "Cerro Marcos", COREFEX n.º 10/02/09, situado en el término municipal de Garciaz". Expte.: AM07-10 **5739**

Contratación. Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera en verde de castaño en pie con corteza en el monte "Labrado del Cándalo", COREFEX n.º 10/02/10, situado en el término municipal de Garciaz". Expte.: AM08-10 .. **5741**

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2008/65, en materia de conservación de la naturaleza **5743**

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2008/78, en materia de conservación de la naturaleza **5744**

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2008/144, en materia de conservación de la naturaleza **5745**

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/38, en materia de conservación de la naturaleza **5746**

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/69, en materia de conservación de la naturaleza **5747**

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/74, en materia de conservación de la naturaleza **5748**

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/108, en materia de conservación de la naturaleza **5749**

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/119, en materia de conservación de la naturaleza **5750**

Consejería de Igualdad y Empleo

Acto de Conciliación. Citación. Corrección de errores al Edicto de 9 de febrero de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 22/2010 y 113/2010 **5751**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Diverso equipamiento con destino al Biobanco del Área de Salud". Expte.: CS/01/1110009390/10/PA **5752**

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública **5754**



Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 15 de diciembre de 2009 sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.1.1 **5755**

Urbanismo. Anuncio de 18 de diciembre de 2009 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle **5756**

Urbanismo. Anuncio de 13 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle y proyecto de actuación singular del Edificio Metálico de la Universidad **5757**

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Normas subsidiarias. Anuncio de 26 de febrero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias **5757**

Ayuntamiento de Rena

Urbanismo. Anuncio de 16 de febrero de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Parcelación de la Unidad de Ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias **5758**

Notaría de Almendralejo

Información pública. Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre notificación de acta de presencia y notoriedad para constatación de exceso de cabida **5758**

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz

Datos de carácter personal. Acuerdo de 7 de marzo de 2009 sobre creación del fichero "Comisión ética y deontología profesional" de datos de carácter personal de titularidad pública **5759**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Antonia Vázquez Díaz **5762**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia para la formalización de la toma de razón de la transmisión de derechos de cobro. (2010060549)

La Orden de 24 de septiembre de 2009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, modifica la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que se refiere a la transmisión de derechos de cobro. Dicha Orden establece que las cesiones de derechos de cobro frente a la Administración se habrán de comunicar por el cedente al correspondiente centro gestor del gasto.

La Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable. De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la citada Resolución, una vez que se tenga derecho al cobro conforme a lo previsto en el artículo 90 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, el cedente procederá a la notificación fehaciente de la cesión a la Secretaría General de la Consejería competente en la ejecución del gasto, con el fin de que por parte de ese órgano o por quien delegue, se formalice la toma de razón en la certificación o factura, o documento correspondiente, en la que se ponga de manifiesto que la transmisión se ha realizado conforme a derecho.

Por razones de agilidad y eficacia, y en aras a facilitar el procedimiento de transmisión del derecho de cobro, se estima necesario realizar la presente delegación de competencias, al tratarse, la formalización de la toma de razón de la cesión de derechos de cobro, de una competencia de la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte atribuida por el Decreto 193/2007, de 20 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Jefatura de la Sección de Contratación de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte la competencia para la formalización de la toma de razón de la transmisión del derecho de cobro.



Segundo. La delegación de competencias para la formalización de la toma de razón de la transmisión de los derechos de cobro reconocida en la presente Resolución será de aplicación a los distintos supuestos contemplados en la citada Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por delegación" o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la resolución que confirió la delegación y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de febrero de 2010.

El Secretario General,
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060567)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Celador, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de marzo de 2010.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: CELADOR			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	UBICACIÓN
1	06984806M	BELLANCO SANCHEZ, EULALIA	HOSPITAL CORIA
2	39126756F	ROSA DIAZ, JOAQUINA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
3	76225235S	VELARDE MORCILLO, ROSA	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
4	06949271M	VINAGRE VILLA, HIGINIA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
5	76006405F	GARCIA GOMEZ, MARIA DOLORES	HOSPITAL CORIA
6	76231529F	VALADES SAUCEDA, ESPERANZA	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
7	07452245S	BODEGUERO SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES	HOSPITAL PLASENCIA
8	07435419W	GOMEZ MARTIN, AGUSTINA	HOSPITAL PLASENCIA
9	06994697Y	SERENO GARZO, MARIA CONCEPCION	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
10	08812665P	MORUNO ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL LLERENA
11	76006856K	MARTIN FERNANDEZ, ROSA MARIA	HOSPITAL CORIA
12	33972486Z	PLATERO ROCHA, IGNACIO	HOSPITAL ZAFRA
13	11774751Q	PEREZ RONCERO, ROSA MARIA	HOSPITAL PLASENCIA
14	08777729D	PEREZ DONCEL, MARIA	HOSPITAL MERIDA
15	76227459P	TEJEDA GALLARDO, JOSEFA	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
16	08801273R	VELAZQUEZ LUQUE, JOSE MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
17	07014285K	DOMINGUEZ DURAN, MARIA JOSEFA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
18	28402831Q	BLANCO GOMEZ, MAXIMO	HOSPITAL LLERENA
19	11776260F	MARTIN MATIAS, LUIS EMILIANO	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
20	07019230K	PAJUELO MOHEDANO, MARIA MERCEDES	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
21	06996362S	ALEGRE MENDEZ, MARIA DEL ROSARIO	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
22	07010692Q	BAZO ROYO, MARIA DEL PRADO	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
23	76237054N	TENA GOMEZ, SALVADORA INMACULADA	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
24	06988704Q	NARANJO RENTERO, MARIA JOSE	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
25	06987181B	DURAN PALACIOS, MAXIMA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
26	11937899W	GUTIERREZ SALGADO, MARIA MERCEDES	HOSPITAL PLASENCIA
27	06976465J	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	HOSPITAL CORIA
28	33973125D	INFANTE MORAN, DOLORES	HOSPITAL MERIDA
29	07004459Q	TATO TEJADO, ANGELA EULALIA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
30	08812587E	RODRIGUEZ ORTIZ, JUAN PEDRO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
31	07011912V	CARRASCO DELGADO, SUSANA	HOSPITAL CORIA
32	06989363P	MARTIN MORGADO, MARIA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
33	06582629Y	GUTIERREZ JIMENEZ, SUSANA	HOSPITAL PLASENCIA
34	08831215C	PEREIRA LABRADOR, MANUELA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
35	76102929T	IZQUIERDO GRADILLA, ANGEL	HOSPITAL PLASENCIA
36	76245869H	REAL MOÑO, EDUARDO LUIS	HOSPITAL ZAFRA
37	08801437G	RUIZ MEGIAS, MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
38	06984098X	PARRA JORDAN, JUAN JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
39	28939234J	BRAVO BELLO, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
40	34769831H	PEREZ MENDOZA, FATIMA	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
41	28546713X	BERMEJO LOPEZ, MARIA ISABEL	HOSPITAL LLERENA
42	11935355B	CANTELI SEGOVIA, MARIA NATIVIDAD	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
43	09188515S	BAZAGA BUENO, RICARDO	HOSPITAL MERIDA
44	07004520P	AMADO CHAVES, ANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
45	76245171X	AGUZA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	HOSPITAL LLERENA
46	34770591L	ALEJANDRE GARCIA, ANTONIO JOSE	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
47	76243461W	MONTECUBIO BLANCO, RAFAEL	HOSPITAL LLERENA
48	04200748M	ESCUDERO CURIEL, SONIA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
49	09172546P	TREJO GOMEZ-VALADES, MARIA DEL MAR	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
50	52354741W	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
51	08758531Q	PARRA FALCON, ANTONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
52	16511825X	ALONSO FERNANDEZ, PLACIDO	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
53	08839269R	CARRASCO EXPOSITO, JOAQUIN LAUREANO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
54	08807775V	ALDAMA HERNANDEZ, ANTONIO	HOSPITAL ZAFRA
55	08800331W	ABAD MARTINEZ, MARIA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
56	28942763T	GUERRA GONZALEZ, MARIA LUISA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
57	08811008F	AVILA FERNANDEZ, MARIA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ



58	07876872Q	CRESPO MARTIN, AURORA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
59	08796891N	DURAN MOTA, PABLO	HOSPITAL LLERENA
60	15925045Y	MERINO AREVALO, MARIA LOURDES	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
61	28965760C	SAN JOSE MIGUEZ, JOSE LUIS	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
62	76244841W	GONZALEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL ZAFRA
63	80033627K	BIEDMA CASTAÑO, JOSE ANTONIO	HOSPITAL LLERENA
64	08789401C	RIVERA TRISTANCHO, RAFAEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
65	09750453V	ALVAREZ GUTIERREZ, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
66	08763277R	ANTONIO ALOR, MARIA DE LA SOLEDAD	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
67	80033914D	CACERES DELGADO, JUAN LUIS	HOSPITAL LLERENA
68	33973550C	PRIETO FERNANDEZ, JUANA	HOSPITAL MERIDA
69	76061690T	ABOU MARSOUD, HUSSEIN	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
70	08824483G	VAZQUEZ PALACIOS, PLACIDA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
71	08843470Q	ATIENZA LARA, MARIA LOURDES	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
72	07961966X	RECIO MACIAS, ROSA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
73	08886138L	RECIO HERNANDEZ, ESMERALDA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
74	08797467J	RODRIGUEZ FERNANDEZ, FELISA	HOSPITAL ZAFRA
75	08817713L	GARRIDO MENDEZ, JUAN JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
76	28938559M	MORENO SIMON, JOAQUIN MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
77	44783014J	SANSINENA VAZQUEZ, ROCIO	HOSPITAL MERIDA
78	07451030L	ARTALOYTIA GARCIA LORENZO, JESUS ELADIO	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
79	08800267F	PLATA LOZANO, LUISA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
80	30460645C	MARTIN GARCIA, MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
81	72472411D	POLO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL MERIDA
82	44403474L	VADILLO CALLE, IVAN	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
83	33983426Y	BORDALLO MEJIAS, ENCARNACION	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
84	08849888V	CASAS BENAVIDES, AURELIO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
85	08811540X	RODRIGUEZ TORRES, LUCIA	HOSPITAL ZAFRA
86	06997570G	REVERIEGO FAJARDO, MARIA JESUS	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
87	80037384Y	LOPEZ DE LA CRUZ, CARMEN	HOSPITAL LLERENA
88	28960686Y	FERNANDEZ ROSADO, CARMEN	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
89	08819744A	CRUZ CAMPINI, MARIA CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
90	11763095K	TOME MODENES, JOSE LUIS	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
91	07451270Y	GARZON TOME, MARIA ROCIO	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
92	70804102M	LLORENTE GALAN, BEATRIZ	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
93	09159572Y	PRIETO GOMEZ, EMILIO	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
94	08781281L	SANCHEZ TREJO, MARIA ADELAIDA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
95	07443276Q	VILLANUEVA HERRERO, MARIA ANTONIA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
96	07444469J	JIMENEZ TIMON, JULIA	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
97	76010355R	PINTO HERNANDEZ, MARIA CONCEPCION	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
98	33974704R	PEREZ LADERO, MARIA DE LOS ANGELES	HOSPITAL ZAFRA
99	08789400L	VAZQUEZ GUERRA, JOSE ANTONIO	HOSPITAL MERIDA
100	44781316V	FUENTES BERJANO, ROSA MARIA	HOSPITAL MERIDA
101	11764097B	SAN MIGUEL ALTUNA, MARIA ARANZAZU	HOSPITAL NAVALMORAL DE LA MATA
102	76008207S	HERMOSO GALINDO, MARIA MILAGROS	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
103	76011128S	BECERRO OLIVA, ANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
104	76017667E	ANTON LEON, MARIA RAQUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
105	06995323B	REY REY, SOFIA	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
106	76237610Q	SOTO SANCHEZ, INES MARIA	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
107	80032305X	RASERO RODRIGUEZ, ANA MARIA	HOSPITAL ZAFRA
108	09183804L	PRADO FIGUEROA, MARIA ANTONIA	HOSPITAL MERIDA
109	33988723J	DIESTRO SANCHEZ, MARIO SEBASTIAN	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
110	80043316G	MARTINEZ REYNOLDS, JOSE FRANCISCO	HOSPITAL ZAFRA
111	11761392C	PATO PEREZ, MARIA JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO CACERES
112	76026395X	VENTURA VENTURA, FRANCISCA	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
113	33972527D	HERNANDEZ PERTEGAL, MIGUEL	HOSPITAL ZAFRA
114	07451274X	TRUJILLO HERNANDEZ, GUADALUPE	HOSPITAL MERIDA
115	04180012S	FERNANDEZ GARCIA, CONCEPCION	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
116	08771426P	SUERO GONZALEZ, ANTONIA	HOSPITAL ZAFRA
117	08763367E	BENITEZ DALUZ, DAVID	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ



118	06991634W	MANZANO MANZANO, MARIA ROSARIO	HOSPITAL MERIDA
119	11776535Y	JIMENEZ DIAZ, MARIA BELEN	HOSPITAL MERIDA
120	28947277Y	RUIZ SERRANO, SEVERIANO	HOSPITAL MERIDA
121	07443231V	HERNANDEZ PULIDO, MIGUEL ANGEL	HOSPITAL MERIDA
122	28961128B	BERMEJO RODRIGUEZ, MARGARITA	HOSPITAL MERIDA
123	10040538A	CELA GARCIA, MARIA ELENA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
124	15914606D	RODRIGUEZ PAREDES, JUAN ANTONIO	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
125	09183878R	BEJARANO OSORIO, ERNESTO	HOSPITAL MERIDA
126	31831741V	MARTOS GARCIA, FRANCISCO ANGEL	HOSPITAL LLERENA
127	07452914V	RUFO GOMEZ, PURIFICACION	HOSPITAL MERIDA
128	09178645N	BOTE DORADO, JOSEFA	HOSPITAL MERIDA
129	76242949L	PRIETO RAYO, CLEMENTE	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
130	76016430G	ARAGON CORCHERO, MARIA DE LA PAZ	HOSPITAL MERIDA
131	06983864Y	MORGADO ROMO, MODESTO	HOSPITAL MERIDA
132	08800457J	SOLANO SALAS, MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
133	08805922G	GORDILLO GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
134	34933660H	RIVERA FERNANDEZ, ANTONIO	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
135	11948974Z	ALONSO FERNANDEZ, MARIA CARMEN	HOSPITAL MERIDA
136	06992469D	TORRE SUAREZ, ANGEL DE LA	HOSPITAL MERIDA
137	08833413X	RODRIGUEZ MANSO, MARIA AGUSTINA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
138	08849421X	TEJEDOR MIGUEZ, MANUEL ANTONIO	HOSPITAL MERIDA
139	08757284B	BELLORIN CALZADO, JOSE LUIS	HOSPITAL MERIDA
140	28942962S	GUZMAN ROMERO, MARIA YOLANDA	HOSPITAL MERIDA
141	34776459E	RODRIGUEZ VIZUETE, ANA MARIA	HOSPITAL ZAFRA
142	06989021B	SANCHEZ ROSALES, MARIA GABRIELA	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
143	08817477J	VAZQUEZ DIAZ, ANTONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
144	07450285X	CASTRO DOMINGUEZ, GEMA YLANDA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
145	02693171D	BLAZQUEZ GONZALEZ, VICTORIANA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
146	52343152M	BARRERA PABLO, MARIA DEL ROCIO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
147	09798031P	CARRASCO CACERES, ANGELA	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
148	08765634N	NOGALES ROMAN, ISABEL MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
149	52089893E	PEREZ GARCIA, ISABEL	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
150	08840655F	PIRIZ PIÑANA, EMILIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
151	10027157P	SUAREZ CARBALLO, CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
152	08803380S	BURGUILLO RODRIGUEZ, JOSE	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
153	04155422N	MARTIN MARTIN, JUANA	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
154	76004658P	NUEVO NUEVO, JOVITA	HOSPITAL DON BENITO-VVA.
155	80037655R	PEREZ CARVAJAL, MARIA DEL ROSARIO	HOSPITAL ZAFRA
156	08817439K	CALERO FABIAN, ANTONIO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
157	11832428D	VILLAR VILLAR, ANTONIA	HOSPITAL ZAFRA
158	07006646H	FREIXO SERRANO, MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
159	08824240Z	CARRASCO ALZAS, MARIA LOURDES	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
160	06982045G	SEIJAS FERNANDEZ, MERCEDES	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
161	08759934Q	LOPEZ RUIZ, RAMON	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
162	33983730B	PEREZ CARRASCO, MARIA ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
163	03068540H	SANCHEZ DIAZ, QUINTINA FLORENCIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
164	09176565W	REDONDO LOPEZ, MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
165	07429799V	RODRIGUEZ MARTIN, ESTEBAN	HOSPITAL ZAFRA
166	80033435J	ROMERO RUBIANO, HERMENEGILDO	HOSPITAL ZAFRA
167	06933349E	ALVARADO GUILLEN, DANIELA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
168	09187360X	BORRALLO SILOS, PEDRO JOSE	HOSPITAL ZAFRA
169	44779306P	ROSA GONZALEZ, CLARA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
170	02249880C	PASCUAL DIAZ, JESUS MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
171	11947880R	RODRIGUEZ DEL POZO, MARIA JESUS	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
172	09154312J	PALOP NAVAS, DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
173	07015352F	SANCHEZ DE LA PUENTE, CARLOS	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
174	76102923V	IZQUIERDO SANCHEZ, SERGIO	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
175	08840748P	SANCHEZ SANCHEZ, ANGEL MANUEL	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
176	28966594A	ROQUE ROBLEDO, MARCOS	COMPLEJO HOSPITALARIO BADAJOZ
177	06986554M	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO	HOSPITAL CORIA



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060563)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m), del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las especialidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.2 de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.



Segunda. Requisitos de los participantes.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: el personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.



Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme a lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocatorias del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta Resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud, junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta base, se dirigirá al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente base.



- 3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.
 - 3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin las Áreas que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Área que se solicita, aunque a priori, en dicha Área no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría y especialidad a la que se concursa. En el caso de opción de estatutización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo,



y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2.c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, y que se reproduce como Anexo IV en esta Resolución).

3.4. En el plazo de presentación de solicitudes, aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo estipulado en la base cuarta punto dos.



No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria, distinta a la que se concursa o en la misma categoría pero en otra especialidad distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Política Social, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.



4. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

- 1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
- 2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
- 3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).
- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

5. Actividades de formación continua: puntuación máxima 5 puntos.

- a) Diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
- b) Diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indica:
 1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General del Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.



La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

4.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2, que sí computarán adicionalmente.
- c) En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:
 - Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.
 - Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.
- d) En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada (antiguo personal de Refuerzos), se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:
 - Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,020 puntos.
 - Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.
- e) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente que acreditará expresamente este mérito para poder ser computado.
- f) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN o Depósito Legal y

su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

- g) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría y especialidad a la que se concurra.

- h) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- 4.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior (DOE n.º 77, de 23 de abril de 2009), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "A".

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.



5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, así como relación de aspirantes excluidos con sus causas de exclusión y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

6.3. En aquellas Áreas donde hubiera quedado más de una plaza vacante, bien porque así se hubiera ofertado en la relación de plazas anexadas a la convocatoria o porque como consecuencia de las resultas se hubiera producido alguna vacante, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

Séptima. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Octava. Cese y toma de posesión.

8.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

8.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud; y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.



En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 8.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 8.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 8.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a la que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 8.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto, párrafo segundo, de esta base.
- 8.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Novena. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente



al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de febrero de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDADES Y ÁREAS	BADAJOS	MÉRIDA	DON BENITO-VILLANUEVA	LLERENA-ZAFRA	CÁCERES	PLASENCIA	CORIA	NAVALMORAL	EXTREMADURA
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	-	2	1	2	2	2	-	1	10
FARMACIA HOSPITALARIA	-	1	-	-	1	-	-	-	2
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	1	2*	-	1	1	1	-	-	6
NEUROLOGÍA	-	-	1	-	2	1	-	-	4
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	2	1	1	1	3	1	1	1	11
ONCOLOGÍA MÉDICA	-	-	-	-	-	2	-	-	2
OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	1	1	1	-	-	-	-	4
PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS	-	-	-	-	1	1	2	2	6
TOTALES	4	7	4	5	10	8	3	4	45

* Banco Regional de Sangre.



ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.

Día	Mes	Año

2. DATOS DEL SOLICITANTE

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	GRUPO	CÓD. ESPECIALIDAD
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA		A1	

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. - Letra

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio Código postal

Municipio Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo <input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares <input type="checkbox"/>
Servicios especiales <input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico <input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/>	Suspensión funciones <input type="checkbox"/>
Reingreso provisional <input type="checkbox"/>	Opción de estatutización <input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público <input type="checkbox"/>	

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Área

Código de Área

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año) - -

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de Áreas por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En, a de de 20

Firma:

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- a) Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.
- b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	.a		R	O	S	A						
---	----	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

*NIE = Número de Identificación de Extranjero.

El código de Área referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE

1. Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:
 - a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - b) Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - c) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
 - d) No olvide firmar el impreso.
 - e) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.



Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Anestesiología y Reanimación	0004
Farmacia Hospitalaria	0019
Hematología y Hemoterapia	0022
Neurología	0036
Obstetricia y Ginecología	0037
Oncología Médica	0039
Otorrinolaringología	0041
Pediatría y sus áreas específicas	0042



CÓDIGOS DE ÁREAS

ÁREA	CÓDIGO
Badajoz	0100
Cáceres	0200
Coria	0600
Don Benito-Villanueva	0800
Llerena-Zafra	0300
Mérida	0500
Navalmoral de la Mata	0400
Plasencia	0700

Los códigos de especialidades se consignarán en la casilla CÓD. ESPECIALIDAD del apartado 2 de la instancia. Los códigos de áreas se consignarán en las casillas correspondientes de los apartados 3 y 4 de la instancia.



ANEXO III

SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓND/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo IV en esta Resolución.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

**ANEXO IV****CERTIFICACIÓN**

D. _____, como _____ (1).

CERTIFICA:

Que D/D^a _____, personal funcionario/laboral
(*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a _____ (2),
se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza
_____ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de _____ (*indíquese
como en (2)*) por _____ (*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____ (*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20__.

(firma)

- (1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.
- (2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, del Rector, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo. (2010060551)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37, de 30 de marzo de 1996); y en el artículo 38 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 186, de 25 de septiembre de 2009), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN :

Convocar para su cobertura mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes, ajustándose al modelo que figura como Anexo II, al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2, 10071 Cáceres; y Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz) o en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. A las citadas solicitudes deberán acompañar el currículum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarta. Para la resolución del proceso podrá disponerse la celebración de entrevista a todos los aspirantes que concurran, a fin de coadyuvar a la determinación del grado de idoneidad profesional de los mismos.

Quinta. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en un plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo declararse desierto el puesto convocado.

Badajoz, a 1 de marzo de 2010.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O I**

Código RPT: PFT0289. Denominación del puesto: Secretario/a del Decano de la Facultad de Formación del Profesorado. Nivel: 19. Grupo: C1/C2. Complemento específico: EG16. Localidad: Cáceres. Administración: AG05 (Personal funcionario de Administración y Servicios de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas) o AG06 (Personal funcionario de Administración y Servicios de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas).

De acuerdo con las previsiones de los artículos 76 y 76.bis de la Ley Orgánica de Universidades y la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE de 21 de enero de 2010), la participación de empleados de otras Universidades o Administraciones Públicas estará supeditada a la existencia de convenio de reciprocidad con la Universidad de Extremadura.



**ANEXO II
SOLICITUD**

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o Escala a la que pertenece:		Número de Registro Personal:	
Domicilio (Calle y Número):		Provincia:	Localidad:		Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Ministerio/Comunidad Autónoma/Universidad:		Dependencia:		Localidad:	
Denominación del puesto de trabajo	Nivel C. Destino	C. Específico	Grado Consolidado	Fecha de posesión	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (<<DOE>> de) para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de Trabajo	Nivel	Centro Directivo/Unidad/OO.AA.	Localidad

En, a de de

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se aprueba la Carta de Servicios del "Servicio de Comercio Exterior" y se dispone su publicación. (2010060517)

Habiéndose elaborado el proyecto de Carta de Servicios del Servicio de Comercio Exterior, y examinado su contenido, de acuerdo con el informe favorable del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del "Servicio de Comercio Exterior", que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene, en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios de la Dirección General de Comercio denominada "Carta de Servicios del Servicio de Comercio Exterior" para su exposición y distribución en las dependencias administrativas de este Centro Directivo, en las Secciones Provinciales de la Dirección General de Comercio y en la red de Centros de Atención Administrativa. Igualmente, se podrá acceder a su contenido en el Observatorio de la Calidad que se ubica en la dirección de Internet <http://observatorio.juntaex.es>

Mérida, a 17 de febrero de 2010.

El Director General de Comercio,
PEDRO ANTONIO JARA GALÁN

A N E X O

CARTA PÚBLICA DEL SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR DE LA CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

CARTA DE SERVICIOS

PRÓLOGO

El Servicio de Comercio Exterior es un órgano dependiente de la Dirección General de Comercio que desempeña, entre otras, las funciones de gestionar ayudas, facilitar la promoción de productos extremeños o dar información de carácter general sobre comercio exterior.



Este servicio se presta a través de medios tradicionales como la atención presencial y también mediante otros sistemas de comunicación de tipo telefónico o escrito. Para ciertos aspectos se utiliza Internet como ejemplo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones.

El objetivo de la Carta de Servicios es alcanzar una mejora sustancial de los servicios prestados a los/as usuarios/as por parte del Servicio de Comercio Exterior y sus unidades dependientes. Por cuanto antecede se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se aplique por todos los efectivos implicados.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ÓRGANO O UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO.

1.1. Datos identificativos.

Esta carta es de aplicación al Servicio de Comercio Exterior dependiente de la Dirección General de Comercio que pertenece a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Al Servicio de Comercio Exterior le corresponde la planificación de las políticas de promoción comercial de los productos de Extremadura, previos los correspondientes análisis y estudios de mercado, oferta y demanda y comercio exterior; la organización y puesta en marcha de estas políticas, incluidas las políticas de fomento de la promoción exterior de las empresas, mediante la participación en certámenes y eventos comerciales dentro y fuera de la región, por medios propios, o a través de encomiendas de gestión con entidades públicas; la planificación, organización, supervisión y coordinación de la política de ferias interiores; así como la ejecución de las actividades de promoción de la artesanía extremeña.

1.2. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios del Servicio de Comercio Exterior es el propio servicio, el cual pertenece a la Dirección General de Comercio, sito en el Paseo de Roma, s/n., de la localidad de Mérida (Badajoz).

1.3. Medios de prestación del servicio:

Dirección, teléfono y e-mail:

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO.

Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Paseo de Roma, s/n. Módulo A, 3.ª Planta.

06800 Mérida-Badajoz (España).

Teléfono: 924 005759.

Fax: 924 005779.

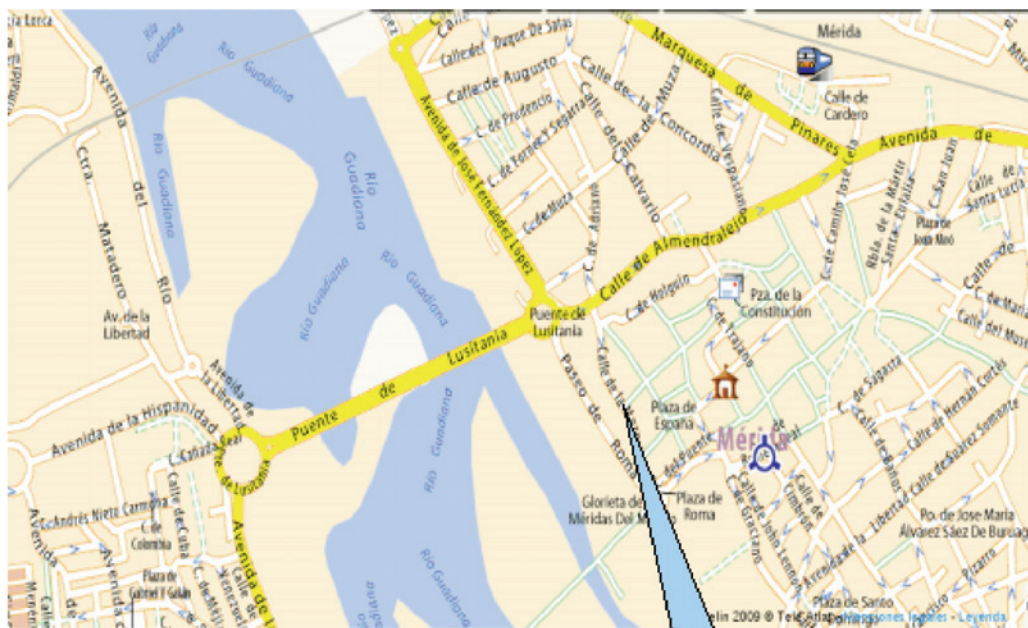
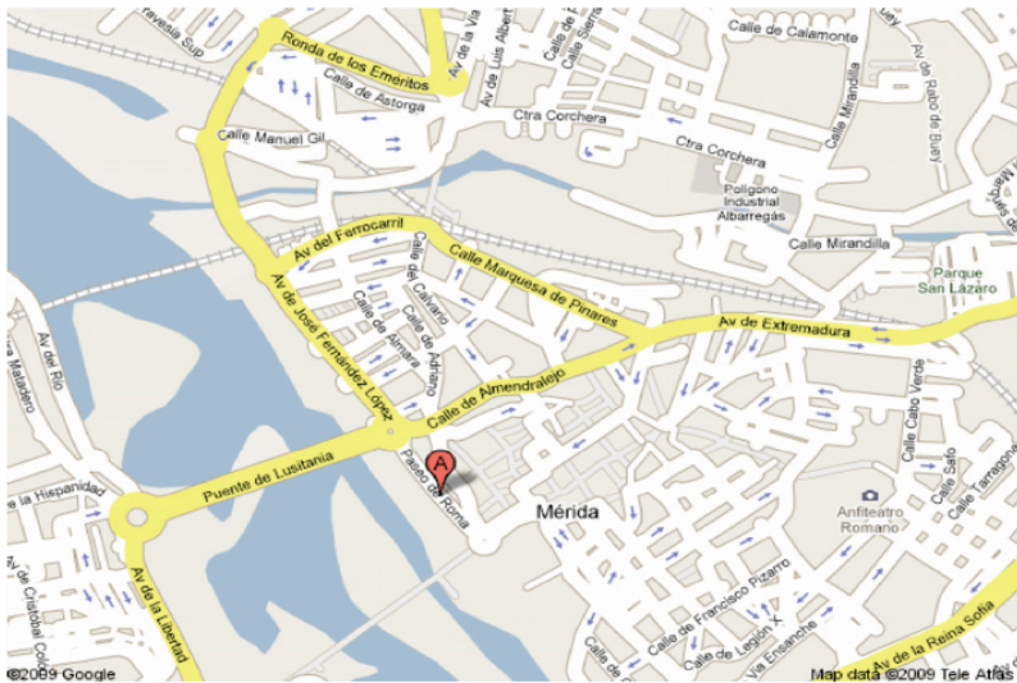
e-mail: dgc.eci@juntaextremadura.net

Horario: 08,00-15,00 (de lunes a viernes).

Páginas web:

- <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/dg-comercio/index-ides-idweb.html>
- <http://www.comercioextremadura.org/>
- <http://sede.juntaex.es/>

Plano de situación:



CONSEJERÍA



Acceso:

Líneas de autobuses:

- Línea 2: Paseo de Roma-San Juan.
- Línea 3: San Andrés-Paseo de Roma.
- Línea 4: Paseo de Roma-Polígono Nueva Ciudad.
- Línea 6: Paseo de Roma-Consejería de Agricultura.
- Línea 7: San Agustín-Paseo de Roma.
- Línea 8: Circular (Paseo de Roma).
- Línea 9: La Antigua (Paseo de Roma).

Parada de taxis:

Plaza España, s/n., 06800 Mérida.

Teléfono: 924 371111.

Parking cercanos:

- Parking Atarazanas: entrada por calle Atarazanas.
- Parking Avenida José Fernández López: entradas por Avda. José Fernández López y rotonda Puente Lusitania (debajo de la Cafetería Roma).

2. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR.

El Servicio de Comercio Exterior ofrece los siguientes servicios, divididos por categorías:

Gestión de ayudas:

1. Tramitar y resolver los expedientes de las solicitudes para la concesión de ayudas destinadas a:
 - La promoción exterior de empresas de Extremadura y a la apertura de nuevos mercados.
 - La promoción y organización de Ferias y Exposiciones Oficiales por parte de las Instituciones Feriales de Extremadura.
 - La mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales.

Servicios firmados por Convenio:

2. Ejecutar los planes de ayuda elaborados por la Junta de Extremadura con el objetivo de mejorar la exportación de las empresas extremeñas.
3. Facilitar la promoción exterior de productos extremeños.
4. Prestar apoyo en la tramitación de las solicitudes para la obtención de la autorización del uso de la marca de Alimentos de Extremadura.

Información y asesoramiento especializado en comercio exterior:

5. Publicar en la página web de Comercio toda la información relativa al comercio exterior que se considere relevante.



6. Dar respuesta a las peticiones de información general referentes al ámbito del comercio exterior.

Relacionados con la aportación de información general sobre los trámites:

7. Dar información sobre el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados los usuarios.
8. Facilitar al usuario la entrega de copias de documentos contenidos en los procedimientos en los que participen así como copia sellada de los documentos originales que presenten y la devolución de éstos, salvo cuando deban obrar en el procedimiento.

3. NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LEGISLACIÓN:

Relacionada con la prestación del servicio:

Estatal:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Autonómico:

— Ferias y exposiciones:

- Ley 4/2001, de 26 de abril, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 75/2004, de 18 de mayo, por el que se establecen ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales.
- Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 161/2005, de 5 de julio, por el que se modifica el régimen jurídico de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales.
- Decreto 103/2007, de 22 de mayo, por el que se modifica el Decreto 75/2004, de 18 de mayo, por el que se establecen ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales, y se dispone la convocatoria de las mismas.
- Orden de convocatoria correspondiente para el Decreto 75/2004, de 18 de mayo (varía en función del año en curso).



— Mejora de la comercialización:

- Decreto 96/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura y se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2008.
- Corrección de errores al Decreto 96/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura y se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2008.
- Orden de convocatoria correspondiente para el Decreto 96/2008, de 23 de mayo (varía en función del año en curso).

— Promoción exterior:

- Decreto 326/2007, de 30 de noviembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados, y se realiza la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2008.
- Decreto 84/2008, de 9 de mayo, por el que se modifica el Decreto 326/2007, de 30 de noviembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados, y se realiza la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2008.
- Orden de convocatoria correspondiente para el Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (varía en función del año en curso).

— Alimentos de Extremadura:

- Convenio anual firmado con Fomento Extremeño de Mercados, SAU, para la promoción del sello "Alimentos de Extremadura".
- Normativa: el propio Convenio de Colaboración firmado.

— Promoción Exterior de los productos Extremeños

- Convenio firmado con Fomento Extremeño de Mercados, SAU, para la presencia en eventos de promoción exterior de los productos extremeños.
- Normativa: el propio Convenio de Colaboración firmado.

— Planes de promoción:

- Convenio firmado con Fomento Extremeño de Mercados, SAU, para ejecutar los planes de ayuda elaborados por la Junta de Extremadura con el objetivo de mejorar la exportación de las empresas extremeñas.
- Normativa: el propio Convenio de Colaboración firmado.



Relacionada con los derechos del ciudadano:

Estatal:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Autonómico:

- Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.
- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la Información Administrativa y Atención al Ciudadano.
- Orden de 11 de septiembre de 2000 por la que se aprueba el Libro de Quejas y Sugerencias de la Junta de Extremadura.
- Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación de los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

4. COMPROMISOS DE CALIDAD.

4.1. Compromisos de calidad del Servicio de Comercio Exterior.

SERVICIOS	COMPROMISO DE CALIDAD
Relacionados con la Gestión de Ayudas:	
1. Tramitar y resolver los expedientes de las solicitudes para la concesión de ayudas destinadas a: -La promoción exterior de empresas de Extremadura y a la apertura de nuevos mercados. -La promoción y organización de Ferias y Exposiciones Oficiales por parte de las Instituciones Feriales de Extremadura. -La mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales.	1.1 Tendremos disponibles en todo momento los modelos normalizados para tramitar las solicitudes de ayudas en las distintas materias 1.2 Revisaremos las solicitudes de ayudas y su documentación adjunta en un plazo inferior a 3 meses desde su entrega en el registro del órgano competente para su tramitación



SERVICIOS	COMPROMISO DE CALIDAD
Servicios Firmados por Convenio:	
2. Ejecutar los planes de ayuda elaborados por la Junta de Extremadura con el objetivo de mejorar la exportación de las empresas extremeñas.	2.1 Ejecutaremos al menos el 75% del importe previsto para cada uno de los planes
3. Facilitar la promoción exterior de productos Extremeños.	3.1 Llevaremos a cabo al menos cinco acciones comerciales de diferente tipología al año
	3.2 Ejecutaremos al menos el 75% del importe para la promoción de los productos extremeños
4. Publicar en la página web de Comercio toda la información relativa al comercio exterior que se considere relevante.	4.1 Difundiremos a través de la página web de comercio la información que se considere relevante en relación a comercio exterior en un plazo inferior a diez días laborables a partir del momento en que se haya tenido conocimiento/elaborado dicha información
Relacionados con la información y asesoramiento especializado en comercio exterior	
5. Dar respuesta a las peticiones de información general referentes al ámbito del comercio exterior.	5.1. Daremos una respuesta satisfactoria en las consultas de información general y específica sobre comercio exterior que sean formuladas por el interesado/a
	5.2 Contestaremos e informaremos en un plazo máximo de 6 días desde su recepción cuando las consultas se formulen por escrito (correo postal, e-mail o fax) cuando éstas no puedan ser resueltas en el momento
6. Dar información sobre el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados los usuarios.	6.1 Daremos una respuesta satisfactoria a la mayoría de las consultas formuladas respecto al estado de tramitación de los procedimientos.
	6.2 Daremos respuesta en un plazo máximo de 5 días laborables a las consultas que se formulen por escrito (e-mail, correo postal o fax) acerca de expedientes que se encuentren en tramitación.
7. Facilitar al usuario la entrega de copias de documentos contenidos en los procedimientos en los que participen así como copia sellada de los documentos originales que presenten y la devolución de estos, salvo cuando deban obrar en el procedimiento.	7.1 Tardaremos menos de tres días laborables en facilitar la copia de alguno de los documentos contenidos en el procedimiento y/o copia sellada de los documentos originales desde que éstos sean solicitados por el interesado/a siempre y cuando éstos no estén disponibles en el momento
Todos los servicios	8.1 Proporcionaremos un trato amable, respetuoso y adecuado a las necesidades del ciudadano y usuario.



4.2. Indicadores de calidad.

- A. Número de días al año en los que no están disponibles algunos de los modelos normalizados para las solicitudes de ayudas en las distintas materias.
- B. Porcentaje de solicitudes de ayudas y documentación adjunta que se revisan en un plazo menor a tres meses (desde su entrada en el registro) respecto al total de las recibidas en registro.
- C. Porcentaje del importe del convenio que se abona respecto al total presupuestado para la aplicación de los planes de ayudas.
- D. Número de acciones comerciales de diferente tipología llevada a cabo a lo largo del año.
- E. Porcentaje del importe del convenio abonado respecto al total de lo inicialmente previsto para la promoción de productos.
- F. Porcentaje de información que se publica en la web en un plazo < 10 días laborables desde que se tiene conocimiento y/o se ha elaborado respecto al total de información que se conoce o elabora.
- G. Porcentaje de quejas o reclamaciones por escrito motivadas por una respuesta insatisfactoria acerca de la petición de información general respecto al total de las recibidas.
- H. Porcentaje de veces que se resuelven las consultas sobre información general de comercio exterior hechas por escrito y, que no se resuelven de inmediato, en un plazo < 6 días laborables.
- I. Porcentaje de veces que se da una respuesta satisfactoria al usuario respecto al estado de tramitación del procedimiento donde se encuentra implicado.
- J. Porcentaje de veces que se resuelven las consultas sobre información de tramitación de expedientes hechas por escrito en un plazo < 5 días laborables.
- K. Porcentaje de veces que el plazo transcurrido en la entrega de copias de documentos de los expedientes es inferior a tres días laborables respecto al total de solicitudes de documentación.
- L. Número de quejas y/o reclamaciones presentadas por un trato no adecuado o cualquier otro aspecto relacionado con la gestión del servicio respecto al total.
- M. Porcentaje de encuestas cuya nota media está por encima del aprobado con respecto al total.

5. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

5.1. Derechos de los usuarios.

En principio, los derechos del ciudadano frente a la actuación administrativa se encuentran recogidos en la Constitución Española, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De cualquier forma la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura" y en desarrollo de su Eje II, que lleva por título "Técnicas de Calidad Aplicadas a la Administración", ha elaborado la "Carta de Derechos del Ciudadano".

Dicha Carta se encuentra recogida en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos del Ciudadano, se regulan las Cartas de Servicios, y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Carta de Derechos del Ciudadano se concibe como el instrumento que recoge de forma clara y concisa el conjunto de derechos que asisten a todo ciudadano en sus relaciones con la Administración regional.

La Carta de Derechos de los Ciudadanos es mucho más que un catálogo de pronunciamientos cargados de buenas intenciones; con ella, se convierte a los ciudadanos y ciudadanas en la prioridad para la Administración regional, acercando ésta a los problemas de aquéllos y convirtiendo a los ciudadanos en su referente de actuación.

Esto es, se trata de algo más que una mera declaración de principios, puesto que constituye un auténtico mandato o compromiso para la Administración que, al recoger en un documento, de forma clara y exhaustiva, el listado de los derechos que los ciudadanos pueden exigir en sus relaciones con la Administración autonómica, se está facilitando, en última instancia, su ejercicio.

La Carta de Derechos de los Ciudadanos constituye un instrumento más de mejora continua en la prestación de los servicios públicos con el que la Junta de Extremadura quiere impregnar la interrelación ciudadano-Administración de una nueva cultura y valores comunes que, con la ayuda de los avances tecnológicos, contribuyan al progreso social.

A título de mera síntesis, los derechos recogidos, sin perjuicio de sus manifestaciones más concretas, son los siguientes:

- I. Derecho a una Administración moderna, transparente, accesible y abierta a los ciudadanos.
- II. Derecho a recibir una atención adecuada.
- III. Derecho a obtener información.
- IV. Derecho a una Administración ágil y tecnológicamente avanzada.
- V. Derecho a una Administración responsable ante el ciudadano.
- VI. Derecho a participar activamente en los servicios públicos.



5.2. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos colaboran con el Servicio de Comercio Exterior a través de los siguientes medios:

- Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta.

6. QUEJAS Y SUGERENCIAS.

La opinión de los ciudadanos interesa a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es muy importante su participación como usuario directo, así es posible detectar dónde se produce el mal funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de sus servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias como sistema puesto a la disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas. Este instrumento, que se configura con carácter común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la Información Administrativa y Atención al Ciudadano (DOE núm. 71, de 20 de junio).

Las Quejas y Sugerencias son presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello, podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Los funcionarios encargados del Libro de Quejas y Sugerencias auxiliarán a los ciudadanos en la presentación de las quejas y/o sugerencias, explicándoles el significado y alcance de las mismas, así como sus posibles efectos y el procedimiento que se seguirá. En el caso de las quejas, colaborarán especialmente en informarles sobre el órgano competente en el asunto objeto de las mismas.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de medios electrónicos:

- Portal del ciudadano (buzón de quejas):

<http://sede.juntaex.es/web/portal/atencionpersonalizada-buzonsugerencias>

- Buzón de correo electrónico: quejas@pr.juntaex.es

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o Sugerencia planteada, en los escritos deberán plantearse el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de las quejas y sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, para la entidad local de Atalaya. (2010060522)

Vista la Orden de 4 de febrero de 2010 (DOE núm. 34, de 19 de febrero de 2010), por la que se aprueba la disolución de la Agrupación Secretarial de Clase Tercera constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Alconera y Atalaya, de la provincia de Badajoz.

Considerando: que conforme a datos aportados a este Centro Directivo por la entidad local, así como datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística sobre cifras de población publicadas, a fecha 1 de enero de 2008, en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 27 de diciembre, por Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre, así como los datos de población a fecha 1 de enero de 2009, en el Boletín Oficial del Estado núm. 309, de 24 de diciembre, por Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre, la entidad local de Atalaya posee una población de derecho de trescientos veintinueve habitantes y de trescientos treinta y ocho habitantes, respectivamente, no excediendo su presupuesto de tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros), equivalente a quinientos millones de pesetas, conforme a lo establecido en el artículo 2.º.c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Considerando: que la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

Considerando: que el artículo 2.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, anteriormente citado, en vigor en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, atribuye a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial y conforme a las normas establecidas en el citado precepto, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por las Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para garantizar las funciones públicas a que hace referencia la citada disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en su apartado primero.

Considerando: que corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma la clasificación de las plazas creadas, clasificación que debe publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, según dispone el artículo 9 del Real Decreto señalado.

Considerando: que el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, atribuía a la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo



de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de Extremadura.

Vista la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre régimen jurídico de los funcionarios de habilitación estatal, y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a dicha clase de funcionarios, y demás normativa de general aplicación.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre), en relación con el citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO :

Primero: clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal para la entidad local de Atalaya (Badajoz), como Secretaría de Clase Tercera, con las funciones específicas a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, estando reservada su provisión a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segundo: adscribir con carácter definitivo a D.ª María del Carmen Poves Munuera, funcionaria con habilitación de carácter estatal, al puesto de Secretaría de Clase Tercera de la entidad local de Atalaya (Badajoz), como consecuencia de la supresión del puesto en el que estaba adscrita al haber sido aprobada la disolución de la entonces Agrupación Secretarial de Clase Tercera de Alconera y Atalaya (Badajoz), que fue constituida para el mantenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

Tercero: disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la clasificación del referido puesto de trabajo, así como en el Boletín Oficial del Estado, según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Cuarto: dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación a la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial, según establece el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Mérida, a 22 de febrero de 2010.

La Directora General de Administración Local,
LIDIA REDONDO DE LUCAS



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2009, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010. (2010060552)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de noviembre de 2009, publicada en el DOE n.º 222, de 18 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibida la modificación de la propuesta inicialmente fijada por tres de ellos, resulta preciso modificar el Anexo de la citada Resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 2009, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010 (publicada en el DOE n.º 222, de 18 de noviembre), modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a la siguientes entidades locales:

Provincia de Badajoz:

BIENVENIDA: 14 de mayo y 9 de agosto.

PUEBLA DE SANCHO PÉREZ: 14 de mayo y 9 de septiembre.

Provincia de Cáceres:

ALÍA: 30 de abril y 25 de noviembre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de febrero de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de febrero de 2010, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ciencias del Deporte. (2010060536)

Advertido error en la Resolución de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 32, de 17 de febrero), por la que se ordena la publicación del citado plan de estudios, se procede a su corrección.

En el sumario y en la página 3902:

Donde dice:

“Graduado o Graduada en Ciencias del Deporte”.

Debe decir:

“Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”.

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución del recurso de alzada en el expediente sancionador n.º C-176/2007, en materia de consumo. (2010080839)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica a la anterior.

Denunciado: Jecomtel Comunicaciones, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Londres, s/n. C.C. Ruta de la Plata. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: C-176/2007.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio): artículo 3.1.5.
- Ley 23/2003, de 10 de junio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2003): artículos 4, 5, 6, 7 y 9.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984): artículo 34.4 en relación con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo texto legal, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006).
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista (BOE núm. 15, de 17 de enero de 1996): artículo 64.h) en relación con el artículo 12, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 47/2002, de 19 de diciembre (BOE núm. 304, de 20 de diciembre de 2002).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio): apartados 6 y 7 del artículo 29, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3.2 y 10.1.f).



Sanción: doscientos cuarenta euros (240 €).

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-170/2008, en materia de consumo. (2010080840)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica a la anterior.

Denunciado: Automoción Maltravieso, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Mar Caspio, 26. Cáceres.

Expediente n.º: C-170/2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio): artículos 5.1 y 14.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007): artículo 49.1.h).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio): artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.



Sanción: trescientos cincuenta euros (350 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el DOE.

Órgano competente para presentar alegaciones: órgano instructor.

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º C-014/2009, en materia de consumo. (2010080842)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de cambio de instructor del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica a la anterior.

Denunciado: Víctor Gonzalo Caleya Bermejo (SERVIGAEX).

Último domicilio conocido: C/ Núñez de Balboa, 3-1.º A. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: C-014/2009.

ACUERDO:

Sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador, designando en su lugar a D.ª Elvira Gil Parra, con domicilio en C/ Reyes Huertas, 9, 10002 Cáceres.

El régimen de recusación de dicho instructor será el previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •



ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º C-014/2009, en materia de consumo. (2010080841)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica a la anterior.

Denunciado: Víctor Gonzalo Caleyá Bermejo (SERVIGAEX).

Último domicilio conocido: C/ Núñez de Balboa, 3-1.º A. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: C-014/2009.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio): artículo 3.3.6.
- Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio (DOE núm. 132, de 14 de noviembre de 2000): artículos 2, 3 y 5.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007): apartados d), f) y k) del artículo 49.1 en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19 y 60 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio): artículos 30.7 y 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 apartados a) y d), 11 y 12.

Sanción: mil quinientos euros (1.500 €).

Plazo de interposición de recurso de alzada: 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.



ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º C-034/2009, en materia de consumo. (2010080843)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de cambio de instructor del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Pablo San Andrés Paredes.

Último domicilio conocido: C/ San Benito, 12. Torrejón de Ardoz (Madrid).

Expediente n.º: C-034/2009.

ACUERDO:

Sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador, designando en su lugar a D.ª Elvira Gil Parra, con domicilio en C/ Reyes Huertas, 9, 10002 (Cáceres).

El régimen de recusación de dicho instructor será el previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º C-034/2009, en materia de consumo. (2010080844)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Pablo San Andrés Paredes.

Último domicilio conocido: C/ San Benito, 12. Torrejón de Ardoz (Madrid).

Expediente n.º: C-034/2009.



Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones con materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto de 2006), artículos 3 y 5.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.h).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3 y 10.1.g).

Sanción: doscientos euros (200 €).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º C-052/2009, en materia de consumo. (2010080845)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Envíos Urgentes Extremeños, S.L.

Último domicilio conocido: C/ San Pedro Herlein, 56. 10600 (Plasencia)

Expediente n.º: C-052/2009.



Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto de 2006), artículos 3, 4 y 5.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 34.6 en relación con lo dispuesto en el artículo 2 del mismo texto legal, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3 y 10.1.g).

Sanción: ciento ochenta euros (180 €).

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General del Instituto de Consumo de Extremadura

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-103/2009, en materia de consumo. (2010080846)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



Denunciado: Marextel Extremadura, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Del Sol, 40. 10600 (Plasencia).

Expediente n.º: C-103/2009.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.1.5.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.d) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119, 120 y 123 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1.f), 11 y 12.

Sanción: trescientos euros (300 €).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para presentar alegaciones: órgano instructor.

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º C-133/2009, en materia de consumo. (2010080847)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



Denunciado: Francisco Martínez Cercas (Autoescuela Moctezuma).

Último domicilio conocido: C/ Isabel de Moctezuma, 9 (Cáceres).

Expediente n.º: C-133/2009.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.2.1 y 3.2.9.
- R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, artículos 1 y 2.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.0 y j) en relación con lo dispuesto en los artículos 8 y 19.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 30, apartados 1 y 6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3 y 10.1.a) y b).

Sanción: cuatrocientos euros (400 €), resultantes de aplicar a cada una de las infracciones la cantidad de doscientos euros (200 €).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de requerimiento en el expediente sancionador n.º D-0480/2009, en materia de consumo. (2010080848)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento con el n.º de denuncia 0480/2009 se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común



(BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Con el fin de aclarar el contenido de la denuncia n.º 480/2009 deberá remitir a esta Inspección de Consumo en el plazo de 10 días desde la publicación de este Anuncio en el DOE, la explicación a los supuestos hechos contenidos en la reclamación.

Así mismo le comunico que la obstrucción o negativa a suministrar datos, o a facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección, es considerada infracción en base a el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (artículo 49.1.h), y al R.D. 1945/1983, de 22 de junio (artículo 7.2.5).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, así como en el artículo 14 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Denunciado: Mezquita Reunidos, S.L.

Último domicilio conocido: Pg. Las Arenas, C/L-I-5 B. 10910 (Malpartida Cáceres).

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de requerimiento y citación en el expediente sancionador n.º D-0729/2009, en materia de consumo. (2010080849)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento con el n.º de denuncia 0729/2009 se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se le requiere para que se persone en las dependencias de la Inspección Provincial de Consumo de Cáceres, sita en C/ Reyes Huertas, 9-2.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta citación, al objeto de aclarar el contenido de la denuncia n.º 729/2009, con el apercibimiento de que la obstrucción o negativa a suministrar datos, o a facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección, es considerada infracción en base a el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (artículo 49.f1.h), y al R.D. 1945/1983, de 22 de junio (artículo 7.2.5).



Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, así como en el artículo 14 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Denunciado: Vaca Avilés, C.B.

Último domicilio conocido: C/ Río Ródano, 3-3.^a planta (Cáceres).

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de citación en el expediente sancionador n.º D-1009/2009, en materia de consumo. (2010080850)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la citación con el n.º de denuncia 1009/2009 se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se le requiere para que se persone en las dependencias de la Inspección Provincial de Consumo de Cáceres, sita en C/ Reyes Huertas, 9-2.^a planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta citación, al objeto de aclarar el contenido de la denuncia n.º 1009/2009, con el apercibimiento de que la obstrucción o negativa a suministrar datos, o a facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección, es considerada infracción en base a el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (artículo 49.f1.h), y al R.D. 1945/1983, de 22 de junio (artículo 7.2.5).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, así como en el artículo 14 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Denunciado: José Vinagre Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Doñana, portal, 20, local (Cáceres).

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •



ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de requerimiento en el expediente sancionador n.º D-1028/2009, en materia de consumo. (2010080851)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento con el n.º de denuncia 1028/2009 se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Con el fin de aclarar el contenido de la denuncia n.º 1028/2009 deberá remitir a esta Inspección de Consumo en el plazo de 10 días desde la publicación de este Anuncio en el DOE, la explicación a los supuestos hechos contenidos en la reclamación.

Así mismo le comunico que la obstrucción o negativa a suministrar datos, o a facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección, es considerada infracción en base a el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (artículo 49.1.h), y al R.D. 1945/1983, de 22 de junio (artículo 7.2.5).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, así como en el artículo 14 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Denunciado: Chillida, Sistemas de Seguridad.

Último domicilio conocido: C/ La Granja, 30, P.I. Alcobendas. 28108 (Madrid).

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2010080862)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a los mismos.

Badajoz, a 22 de febrero de 2010. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**A N E X O**

Expediente: SEPB-00018/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Jopeche, S.L.

CIF: B06383319.

Último domicilio conocido: C/ Gómez Marín, 8.

Localidad: 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00045/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Víctor Manuel Granado Guijarro.



NIF: 79261047B.

Último domicilio conocido: C/ Monte Dorado, 6.

Localidad: 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00060/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Cifranrro, S.L.

CIF: B06309678.

Último domicilio conocido: C/ San Blas, 30-2.º E.

Localidad: 06200 Almendralejo (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.



Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-00001/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Denunciado: Antonio Barranco López de Sá.

NIF: 50722765Z.

Último domicilio conocido: C/ Soria, n.º 2, piso 3.º, Puerta B.

Localidad: 28230 Las Rozas (Madrid).

Hechos: inasistencia sin justificar a festejo taurino popular.

Calificación: grave.

Artículos: 15.L) y 91.f), respectivamente.

Sanción: 2.000,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Consolidación y defensa de varios montes de utilidad pública en la provincia de Badajoz, mediante acciones de deslinde administrativo por lotes (3 lotes)".

Expte.: 09N1042FR150. (2010060523)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1042FR150.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Consolidación y defensa de varios montes de utilidad pública en la provincia de Badajoz, mediante acciones de deslinde administrativo por lotes (3 lotes).
- c) Lotes: N.º de lote y denominación del lote:
 - Lote 1: Deslinde administrativo de cuatro Montes de Utilidad Pública en la Sección Forestal Badajoz Centro-Oeste: "Los Panerones A y B" (MUP n.º 33), Bobería y Alberca del Carrascal" (MUP n.º 34), "Arrazauces" (Montes de UP n.º 36 y 37). En los términos municipales de Don Benito (33 y 34), Quintana de la Serena (36) y Valle de la Serena (37).
 - Lote 2: Deslinde administrativo de cuatro Montes de Utilidad Pública en la Sección Forestal Badajoz Sur: "Valle del Coto" (MUP n.º 46), "Barrilejos" (MUP n.º 48), "Matajaca" (MUP n.º 49) y "Dehesilla C" (Monte de UP n.º 50). En los términos municipales de Puebla del Maestre (46), Trasierra y Llerena (48), Trasierra (49) y Trasierra (50).



Lote 3: Deslinde administrativo de tres Montes de UP en la Sección Forestal de la Siberia: "Cijara" (MUP n.º 38), "Malcasadillo" (MUP n.º 29), y "Los Golondrinos" (Monte de UP n.º 42). En los términos municipales de Herrera del Duque (38), Helechosa de Los Montes (29) y Talarrubias (42).

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 14 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 193.733,61 euros (IVA incluido).

Presupuesto de licitación por lotes:

N.º de lote	Importe total del lote (IVA incluido)
Lote 1	66.819,20 euros
Lote 2	60.544,36 euros
Lote 3	66.370,05 euros

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 21 de enero de 2010.

b) Empresa adjudicataria e importe de adjudicación:

N.º de lote	Empresa adjudicataria	Importe adj. IVA incl.
Lote 1	Tecnosylva, S.L.	47.629,30 euros
Lote 2	Ged Integral, S.A.	44.802,83 euros
Lote 3	Entorno e Infraestructura de Extremadura, S.L.	52.200,00 euros

Mérida, a 22 de febrero de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Preservación y defensa de montes públicos en Sierra de Gata". Expte.: 09N1011FR171. (2010060524)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FR171.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Preservación y defensa de montes públicos en Sierra de Gata (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 29 de septiembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 279.603,89 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63,00%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226.1 Mitig. desertific.: Prevención de incendios forestales.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: Dyrex Foresta, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 208.304,90 euros (IVA incluido).

Mérida, a 22 de febrero de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera en verde de castaño en pie con corteza en el monte "Cerro Marcos", COREFEX n.º 10/02/09, situado en el término municipal de Garciaz". Expte.: AM07-10. (2010060556)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM07-10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en verde de castaño en pie con corteza en el monte "Cerro Marcos", COREFEX n.º 10/02/09, situado en el término municipal de Garciaz (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 133.225,84 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006400.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto (16) día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y Sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 2 de marzo de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera en verde de castaño en pie con corteza en el monte "Labrado del Cándalo", COREFEX n.º 10/02/10, situado en el término municipal de Garciaz". Expte.: AM08-10. (2010060555)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM08-10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en verde de castaño en pie con corteza en el monte "Labrado del Cándalo", COREFEX n.º 10/02/10, situado en el término municipal de Garciaz (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 94.376,98 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006400.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto (16) día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y Sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 2 de marzo de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2008/65, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080831)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2008/65.

Documento que se notifica: notificación de trámite de audiencia.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Julio Baños Palomo.

Último domicilio conocido: C/ Obispo Jesús Domínguez, 27-1.ª Plta.

Localidad: 10004 Cáceres.

Hechos: construcción de una vivienda de nueva planta, de ladrillo, tejado a dos aguas, estructura metálica de, aproximadamente, 12,50 m por 9 m y 4,50 m de altura, carece de autorización administrativa.

Calificación: grave.

Artículo infringido: 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Recursos que proceden: poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Durante este plazo podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes. Igualmente podrá tener acceso a su expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, situada en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •



ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2008/78, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080832)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2008/78.

Documento que se notifica: notificación de resolución.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: D. Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Demetrio Cáceres Murillo.

Último domicilio conocido: C/ Adelardo Covarsí, 22-Plta. 2-Pta. 2.

Localidad: 06005 Badajoz.

Hechos: construcción de una nave ganadera de, aproximadamente, 30 m por 10 m, para uso ovino, carece de autorización administrativa.

Calificación: leve.

Artículo: 66.2.28, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RESUELVE:

Archivar el expediente LEP 2008/78 incoado frente a D. Demetrio Cáceres Murillo por considerar que no es responsable de hecho ilícito pues posee autorización administrativa para la construcción de una nave ganadera.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

Así mismo se comunica que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Mérida (Badajoz).



ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2008/144, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080833)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2008/144.

Documento que se notifica: notificación de resolución.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: D. Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Juan Dorado López.

Último domicilio conocido: C/ Entrecarros, 30, Blq. 3.º, Pta. E.

Localidad: Talavera de la Reina (Toledo).

Hechos: instalación de un cerramiento de 1,30 m de altura sobre una pared de piedra de 80 cm suponiendo una altura total de 2,10 m. Asimismo se ha colocado alambre de 1,30 m de altura sobre una pared de ladrillo de, aproximadamente, 50 cm de altura dando lugar a una altura total de 1,80 m. Carece de autorización administrativa.

Calificación: leve.

Artículo: 66.2.33, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RESUELVE:

Sancionar con multa de cuatrocientos euros (400 €) a D. Juan Dorado López, por la instalación de un cerramiento no cinegético sin autorización administrativa del órgano medioambiental en virtud del artículo 66.2.33 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Recursos que proceden: contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez recaída resolución firme se procederá a la legalización del cerramiento tras la solicitud recibida de fecha 8 de junio de 2009.



Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

Así mismo se comunica que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/38, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080838)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2009/38.

Documento que se notifica: nombramiento de nuevo instructor.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: D. Pedro Muñoz Barco.

Denunciada: D.ª Juana Fernández Belmonte.

Último domicilio conocido: Urbanización Mayoralguillo. Parcela 53 "Villarocío".

Localidad: Cáceres.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 187/2007, de 20 de junio, por el que se crea la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y por el Decreto 17/2007, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, este órgano.

ACUERDA:

Primero: el cambio de la persona designada como instructor del procedimiento sancionador relacionado en el punto segundo de este Acuerdo siendo nombrado en su lugar D. Pedro Muñoz Barco como nuevo instructor del mismo.

Segundo: La relación del procedimiento afectado es la siguiente:

1. Expediente: LEP 2009/38.



Los interesados en los procedimientos citados deberán manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/69, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080834)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2009/69.

Documento que se notifica: notificación de ampliación de plazo para resolver y notificar.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Nicanor Ruiz Belmonte.

Último domicilio conocido: paraje Arropez, parcela 14.

Localidad: 10164 Valdesalor (Cáceres).

Hechos:

1. Construcción de una vivienda, de una planta, realizada en piedra.
2. Construcción (tipo cochera).
3. Instalación de un cerramiento perimetral de la parcela de, aproximadamente, 2 metros de altura y luz de malla de 5 por 5 cm.

Carece de autorización administrativa para realizar las actividades denunciadas.

Calificación: 1. Grave, 2. Leve y 3. Leve.

Artículos: 66.3.3, 66.2.33 y 66.2.14 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que, excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios de disposición posible.



De acordarse finalmente la ampliación del plazo máximo, este no será superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazo, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

Así mismo se comunica que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/74, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080835)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2009/74.

Documento que se notifica: notificación de trámite de audiencia.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Silverio Gordillo Belmonte.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, Blq. C, n.º 3-10.

Localidad: 10004 Cáceres.

Hechos: construcción de una vivienda de una planta de, aproximadamente, 200 m², carece de autorización administrativa.

Calificación: grave.

Artículo infringido: 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Recursos que proceden: poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.



Durante este plazo podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes. Igualmente podrá tener acceso a su expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, situada en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/108, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080837)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2009/108.

Documento que se notifica: notificación de propuesta de resolución

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: D. Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. José Antonio Martínez Nieto.

Último domicilio conocido: C/ Rodrigo Gil de Hontañón, 10.

Localidad: 10004 Cáceres.

Hechos: realizar obras de cimentación y forjado de saneamiento de, aproximadamente, 22 por 21 m de longitud y altura de entre 0,50 m y 1,40 m, para la construcción de una vivienda. Carece de autorización administrativa.

Calificación: grave.

Artículo: 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

PROPONE:

Sancionar a D. José Antonio Martínez Nieto con 9.000 € (nueve mil euros), como responsable, en el expediente LEP 2009/108, de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.



De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por el Director General del Medio Natural se dictará la resolución definitiva que corresponda.

Así mismo, según establece el artículo 71.1 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento (30%) cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días concedidos para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma, y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación sancionadora. Dicha reducción no será aplicable cuando el infractor sea reincidente (art. 71.2 de la Ley 8/1998).

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/119, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080836)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2009/119.

Documento que se notifica: notificación de trámite de audiencia.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. José Antonio Martínez Nieto.

Último domicilio conocido: C/ Rodrigo Gil de Hontañón, 10.

Localidad: 10004 Cáceres.

Hechos: realizar un pozo de sondeo de, aproximadamente, 73 m de profundidad, carece de autorización administrativa.



Calificación: leve.

Artículo infringido: 66.2.11, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Recursos que proceden: poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Durante este plazo podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes. Igualmente podrá tener acceso a su expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, situada en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 9 de febrero de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 22/2010 y 113/2010. (2010ED0140)

Apreciado error en el texto del Edicto de 9 de febrero de 2010, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 22/2010 y 113/2010, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 37, de 24 de febrero de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 4566, en ambas citaciones:

Donde dice:

“Día: 13-03-2010”.

Debe decir:

“Día: 16-03-2010”.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Diverso equipamiento con destino al Biobanco del Área de Salud". Expte.: CS/01/1110009390/10/PA. (2010060557)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1110009390/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso equipamiento con destino al Biobanco del Área de Salud.
- b) División por lotes y número: Dos lotes.
- c) Lugar de ejecución: Biobanco del Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Según se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 137.504,06 euros.
- Importe del IVA: (7%): 9.625,28 euros.
- Importe total: 147.129,34 euros.
- Extensión total del contrato incluida prórroga: No procede.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218160.



e) Fax: 924 218284.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el DOE.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.

2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

— Si el único criterio valoración es precio: 15 días desde apertura proposición económica.

— Si hay más de un criterio: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

El presente expediente está cofinanciado en un 75% por el POCTEP (Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal) FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje 1.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 24 de febrero de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.



ANUNCIO de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010080905)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos. Así mismo se informa a los interesados que dichos expedientes se encuentran en la Dirección de Salud del Área de Badajoz, sita en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avda. Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz.

Mérida, a 18 de febrero de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 13/2009.

INFRACCIÓN: Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) art.52.I en relación con el art. 52.3 a.3).

DENUNCIADO: ZAKARIAE EL MOVAK (restaurante Arabe del mercado Almosassa).

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera de Malilla, 26 - 46026-VALENCIA.

HECHOS: Irregularidades higienico-sanitarias.

NORMATIVA INFRINGIDA: - Reglamento (CE) n.º 178/2002 (DOCE de 1 de febrero de 2002) art. 18.

-Reglamento (CE) n.º 852/2004 de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) art. 4 punto 2; Anexo II (Capítulo I.4; Capítulo III.2 a) y c).

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero) art. 3.I.

SANCION: 150 euros.

PLAZO: Un mes para la presentación de Recurso a partir del día siguiente a esta publicación.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

EXPEDIENTE: 131/2009.

INFRACCIÓN: - Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) art.52.I en relación con el art. 52.3 a.3.) y en concordancia con el art. 35 A) 3º de la Ley 14/1986, de 25 de abril

DENUNCIADO: CASA RURAL LOS POZITOS.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: los Pocitos, s/n .- 06850-ARROYO DE SAN SERVAN.

HECHOS: Quebrantamiento inmovilización agua.

NORMATIVA INFRINGIDA: -Reglamento (CE) núm. 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 abril de 2004 artículo 54.2 c).

-Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura: artículo 6.3 c).

SANCION: 450 euros.

PLAZO: Un mes para la presentación de Recurso a partir del día siguiente a esta publicación.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

EXPEDIENTE: 155/2009.

INFRACCIÓN: - Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), artículo 52.I en relación con el art. 52.3 a.3), en concordancia con el art. 35 A) 3º de la Ley 14/1986, de 25 de abril

DENUNCIADO: DOLORES SILVA BRUNO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Concejo, n.º 9 .- 06191-PUEBLA DE OBANDO.

HECHOS: Carecer de factura de origen de la fruta.

NORMATIVA INFRINGIDA: - Reglamento (CE) n.º 178/2002 de 28 de enero de 2002 (DOCE de 1 de febrero de 2002), art. 18.

PLAZO: Un mes para la presentación de Recurso a partir del día siguiente a esta publicación.

SANCION: 150 euros.

PLAZO: Un mes para la presentación de Recurso a partir del día siguiente a esta publicación.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Director General de Salud Pública, del Servicio Extremeño de Salud.



EXPEDIENTE: 162/2009.

INFRACCIÓN: - Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) art. 52.I en relación con el art. 52.3. 3).

DENUNCIADO: BERNARDO SANCHEZ ROMERO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: 6 de diciembre, nº 26 – 10100-MIAJADAS (CÁCERES).

HECHOS: Carecer certificado de formación en higiene alimentaria.

NORMATIVA INFRINGIDA: - Reglamento (CE) nº 852/2004 artículo 3, art. 4.2 y Anexo II (Capítulo XII).

- Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre) artículos 5.1 letra a) y artículo 22.

PLAZO: Un mes para la presentación de Recurso a partir del día siguiente a esta publicación.

SANCION: 75 euros.

PLAZO: Un mes para la presentación de Recurso a partir del día siguiente a esta publicación.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

EXPEDIENTE: 175/2009.

INFRACCIÓN: Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art.52.I en relación con el art. 52.3 a.3), en concordancia con el art. 35 A) 3º de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

DENUNCIADO: JUAN ANTONIO PINTADO CRUZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía Romeral, nº 1, 1º C – 06009-BADAJOS.

HECHOS: Carecer de certificado de formación en higiene alimentaria.

NORMATIVA INFRINGIDA: - Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) art. 3, art. 4.2 y Anexo II (Capítulo XII).

- Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre) artículos 5.1 letra a) y artículo 22.

PLAZO: Un mes para la presentación de Recurso a partir del día siguiente a esta publicación.

SANCION: 75 euros.

PLAZO: Un mes para la presentación de Recurso a partir del día siguiente a esta publicación.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Director General de Salud Pública, del Servicio Extremeño de Salud.

EXPEDIENTE: 106/2009.

INFRACCIÓN: Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículo 52.I en relación con el art. 52.3 b).5. en concordancia con el art. 35 B) 1º de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

DENUNCIADO: COMPLEJO HOSTELERO ROMERO MERIDA, S. L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: A-66, Km 630.- 06800-MERIDA.

HECHOS: Carecer de Autorización sanitaria.

NORMATIVA INFRINGIDA: - Reglamento (CE) nº 852/2004 de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) art. 6.3.

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 11, de 12 de enero) artículo 5.

SANCION: 3.001 euros.

PLAZO: : Un mes para la presentación de Recurso a partir del día siguiente a esta publicación.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009 sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.1.1. (2009085029)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 9 de noviembre de 2009, conoció la documentación presentada por D. Fernando Maestro Cancho, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUB-CC-9.1.1, del Plan General Municipal, consistiendo en consulta sobre viabilidad de la transformación urbanizadora del citado Sector, cuyos límites son los siguientes:

- Norte: suelo no urbanizable de Especial Protección Planeada Infraestructuras, reserva de terrenos para el nudo de incorporación a la A-5, desde la futura carretera de circunvalación: Ronda Sur.



- Sur: terrenos pertenecientes a suelo urbanizable en ejecución SUB-EE-9.1, Plan Parcial del Campus Universitario.
- Este: terrenos pertenecientes a suelo urbanizable en ejecución SUB-EE-9.2, Plan Parcial del Cuartón del Cortijo.
- Oeste: terrenos pertenecientes al SUB-CC-9.1.2. Propiedad particular.

Y ACORDÓ:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.1.1, del Plan General Municipal, con las condiciones especificadas en el mismo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por Ministerio de Ley, y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 15 de diciembre de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2010080318)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 5 de octubre de 2009, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y alineaciones en el ámbito de la Manzana 07 del ARN-8.4, del Plan General Municipal, en calle Manuel Saavedra Martínez, núm. 10, de la ciudad, presentado y redactado por los Arquitectos D. Luis y D. Tomás Merchán Boto y promovido por D. Manuel Campañón Rodríguez.

Habiéndose procedido en fecha 17 de noviembre de 2009 y con n.º BA/077/2009 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •



ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle y proyecto de actuación singular del Edificio Metálico de la Universidad. (2010080319)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle y proyecto de actuación singular, como documento complementario del mismo, presentados por la Universidad de Extremadura, y redactados por "ACM Urbex Arquitectura, S.L.", Arquitectos D. Andrés Cánovas, D. Nicolás Maruri y D. Javier González Herraéz, afectando el mismo al Edificio Metálico (Biblioteca del Rectorado), situado en la Avda. de Elvas, en la ciudad. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que ambos documentos, debidamente diligenciados, se encuentran depositados en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 13 de enero de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias. (2010080919)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, aprobó inicialmente la modificación puntual núm. 1/2010 de las Normas Subsidiarias vigentes y consistente en la inclusión de los terrenos denominados Los Carchones de la Llanada como suelo urbanizable, de acuerdo con el documento de febrero 2010 redactado por el Arquitecto D. Ignacio Candela Maestú.

Así mismo acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art. 77.2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, cuyo cómputo se iniciará a partir de la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o en el diario Hoy, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Cabezuela del Valle, a 26 de febrero de 2010. El Alcalde-Presidente, ANTONIO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.



AYUNTAMIENTO DE RENA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Parcelación de la Unidad de Ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias. (2010080725)

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, de 27 de enero de 2010, el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Rena, redactado por la Arquitecto Técnico D.ª María José Pérez Barquero, se somete a información pública por término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario regional Hoy y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Rena, a 16 de febrero de 2010. El Alcalde, DOMINGO NÚÑEZ MOLINA.

NOTARÍA DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre notificación de acta de presencia y notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2010080800)

D. Antonio Jesús García Guerrero, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendralejo.

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría se tramita acta de presencia y notoriedad para la inscripción de exceso de cabida, con el fin de acreditar que la finca sita en Almendralejo, urbana: edificio. Pajar sito en Almendralejo, en calle Corneta número siete, antes Luna, número cinco, con una superficie de doscientos ochenta metros y trescientos milímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando con una parte segregada del mismo de D. Manuel García-Moreno García-Moreno y D. Juan José García-Moreno Barco; por la izquierda con Edificio de Modesto Soto Guerrero; y por el fondo con D. Jorge García de la Peña Díez Madroñero, y la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, al tomo 1.407, libro 424, folio 148, finca número 9.973, inscripción 13a que aparece en el Registro de la Propiedad con una cabida de doscientos ochenta metros y trescientos milímetros cuadrados, tiene realmente una superficie de solar de 446 m², y los siguientes linderos: derecha entrando, calle Corneta, número 9, de Juan José García Moreno Barco; izquierda, calle Corneta, número 5, de Francisco José Cidoncha García, y con calle Corneta, número 3, de Fernando Soto Cortés; y fondo, con calle Ganaderos, 6, de Comunidad de Propietarios, y calle Ganaderos, 8, de Labaro Grupo Inmobiliario, S.A.

Y a los efectos de publicar en el DOE el mismo, libro el presente edicto.

Almendralejo, a 15 de febrero de 2010. El Notario, ANTONIO JESÚS GARCÍA GUERRERO.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BADAJOZ

ACUERDO de 7 de marzo de 2009 sobre creación del fichero "Comisión ética y deontología profesional" de datos de carácter personal de titularidad pública. (2010AC0004)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por las Leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de febrero, y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, así como en las Leyes 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como también en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; y en sus Estatutos publicados en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 7 de julio de 2007, e inscritos por Resolución de 20 de junio de 2007 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Como Corporación de Derecho Público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional —en sentencias como las de 20/88 y 87/89— corresponde al Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente, y en relación con la Profesión, por el legislador le sean encomendadas, o bien le sean delegadas por la Administración. También, tal y como se determina en las Leyes 17/2009 y 25/2009, citadas anteriormente, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Entre las indicadas funciones corresponde al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares —consumidores y usuarios—, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial, y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

En su virtud, previo informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, la Junta General Ordinaria del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2009, acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación del fichero de titularidad pública de carácter personal de la Corporación denominado Comisión ética y deontología profesional, en los siguientes términos:

**Artículo 1.**

Se crea el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz que se relaciona en el Anexo de la presente disposición y que deberá adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz como responsable del fichero y tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en el mismo se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, en la sede oficial de la Corporación, en Badajoz, calle Felipe Checa, 27, 1.º B.

Disposición final primera.

De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

Disposición final segunda.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial correspondiente.

Badajoz, a 7 de marzo de 2009. El Decano, MANUEL LEÓN CUENCA.

**A N E X O****COMISIÓN ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL**

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz. C/ Felipe Checa, 27-1.º B. 06001 Badajoz.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Comisión ética y deontología profesional. Tramitación de los expedientes de las quejas y reclamaciones realizadas a través del Defensor del Cliente del Colegio. Gestión de las funciones legalmente previstas de control deontológico de la actividad profesional de los colegiados a través de la Comisión ética y de deontología profesional. Aplicación del régimen disciplinario e inhabilitaciones.
4. Sistema de tratamiento: mixto.
5. Colectivo afectado: colegiados. Personas físicas o jurídicas que presenten reclamaciones o quejas ante el defensor del Cliente del Colegio.
6. Medidas de seguridad que se aplican: medio.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono y número de colegiado.
 - Infracciones penales; Infracciones administrativas.
8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: gestionar las funciones legal y estatutariamente previstas de control deontológico de la profesión y de aplicación del régimen disciplinario, así como controlar las inhabilitaciones impuestas por sentencia judicial. Tramitar los expedientes de quejas y reclamaciones realizadas a través del Defensor del Cliente del Colegio.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 - Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal; administraciones públicas; fuentes accesibles al público.
 - Procedimiento de recogida: formularios.
10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:
 - Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.
 - Órganos jurisdiccionales.
 - Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una Ley.

***PARTICULARES***

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Antonia Vázquez Díaz. (2010080907)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Antonia Vázquez Díaz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 2 de marzo de 2010. La Interesada, ANTONIA VÁZQUEZ DÍAZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net